TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NÚMERO DEL CONTRATO	84- 2026
CONTRANTE	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE SAN ROQUE ANTIOQUIA CON NIT 890.906.211-6 Representada por **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.189.346 expedida en Itagüí – Antioquia.
CONTRATISTA	**LUIS FELIPE OROZCO CASTRILLÓN**, C.C. 1.035.392.162, expedida en Cisneros.
OBJETO	El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, se compromete a prestar al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios como Psicólogo, para ejecutar las acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas –PIC y Vigilancia Epidemiológica, basados en los lineamientos técnicos de las resoluciones 3280 de 2018, 2367 de 2023, 100 de 2024, 1597 de 2025, enmarcados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el componente operativo anual de inversiones COAI y Plan de Acción de Salud PAS 2026, en el Municipio de San Roque Antioquia, de conformidad con lo acordado mediante contrato interadministrativo No. C. I. 010-2025, celebrado entre el Municipio de San Roque y la E.S.E. Hospital San Roque, el día 4 de noviembre de 2025.
SUPERVISOR	Subdirector Administrativo y Financiero
FECHA DE CDP	27 de enero de 2026
FECHA DE INICIO	A partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de diciembre de 2026
FORMA DE PAGO	El pago del valor total del contrato correspondiente a la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L. ($40.590.616)**, se realizará de manera mensual, mes vencido, mediante once (11) actas así: diez (10) actas por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($3.902.944)**, cada acta y una última acta al finalizar el contrato por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($1.561.176),** el pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro. Para cada pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 84-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y LUIS FELIPE OROZCO CASTRILLÓN

Entre los suscritos: **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.189.346, expedida en Itaguí, en su calidad de Gerente, facultada para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016 y el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021, de una parte que se denominará **EL HOSPITAL** y de la otra **LUIS FELIPE OROZCO CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.392.162, expedida en Cisneros, que se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de la entidad, cual se regirá por las normas del Derecho Privado en especial las normas del código civil y el código de comercio, las cláusulas exorbitantes de la contratación pública, el manual de contratación de la entidad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO** El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, se compromete a prestar al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios como Psicólogo, para ejecutar las acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas –PIC y Vigilancia Epidemiológica, basados en los lineamientos técnicos de las resoluciones 3280 de 2018, 2367 de 2023, 100 de 2024, 1597 de 2025, enmarcados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el componente operativo anual de inversiones COAI y Plan de Acción de Salud PAS 2026, en el Municipio de San Roque Antioquia, de conformidad con lo acordado mediante contrato interadministrativo No. C. I. 010-2025, celebrado entre el Municipio de San Roque y la E.S.E. Hospital San Roque, el día 4 de noviembre de 2025. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA EL CONTRATISTA.** El contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas: **a)** Poner al servicio de la Empresa toda la capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones derivadas de este contrato. **b)** Obrar con diligencia en los asuntos encomendados de acuerdo a las actividades programadas conjuntamente con la Empresa, detalladas en el objeto del presente contrato. **c)** Dar cabal cumplimiento a las actividades asignadas como Psicólogo que a continuación se detallan:

#	EJE	ACTIVIDAD	CANTIDAD
3	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Realizar una jornada de bienestar en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, orientada a promover la equidad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la prevención de las violencias basadas en género.	1
4	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Realizar jornadas de sensibilización y educación en salud en el marco del Día Mundial del Síndrome de Down (21 de marzo), orientadas a promover la inclusión social, el respeto por la diversidad y el acceso equitativo a los servicios de salud para las personas con discapacidad.	1
5	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Realizar encuentros de inclusión y participación con personas con discapacidad de las zonas urbana y rural, como estrategia de apoyo para la promoción de la convivencia y el fortalecimiento de la salud mental comunitaria y de sus cuidadores	4
6	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+	Realizar jornadas de atención en salud y caracterización dirigidas a población migrante, habitantes de calle, personas privadas de la libertad y otras poblaciones vulnerables, en articulación con entidades como la Comisaría de Familia, Personería,	1

	y otras poblaciones por condición y/o situación	aseguramiento en salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).	
7	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Realizar encuentros familiares con personas con discapacidad y sus cuidadores, con el objetivo de caracterizarlos en la plataforma requerida y gestionar su vinculación a programas sociales mediante articulación interinstitucional.	5
8	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Realizar acciones de promoción del autocuidado, sensibilización sobre adherencia a tratamientos y socialización de rutas de atención en salud dirigidas a personas mayores pertenecientes a grupos gerontológicos de zonas urbana y rural, así como a residentes en Centros de Protección Social.	2
9	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Apoyar el proceso de certificación de discapacidad como estrategia de salud pública para garantizar derechos, facilitar el acceso equitativo a servicios sociales y sanitarios, y promover la inclusión de personas con discapacidad, mediante la identificación, orientación, priorización y articulación interinstitucional en el municipio.	1
10	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Desarrollar acciones de promoción de la salud mental dirigidas a población víctima del conflicto armado, personas con discapacidad, población privada de la libertad y habitantes de calle, fomentando estilos de vida saludables, el manejo adecuado de las emociones y la prevención de trastornos mentales.	3
11	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Promover en la comunidad las rutas de acceso a los servicios de salud para poblaciones vulnerables, mediante estrategias de comunicación y educación como programas radiales, cuñas, redes sociales y jornadas de bienestar.	3
12	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Realizar campañas de sensibilización sobre discapacidad en el marco de la Semana de la Esperanza y la Superación, con el propósito de promover la inclusión social, el respeto por la diversidad y la garantía de derechos de las personas con discapacidad.	2
13	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Promover en personas con discapacidad y adultos mayores la realización de actividades socioproductivas, cognitivas, culturales y de movilidad, bajo la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), con el fin de fortalecer su autonomía, funcionalidad e inclusión social.	5
14	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Realizar actividades comunitarias de sensibilización y educación en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), con el objetivo de promover la equidad de género, prevenir las violencias basadas en género (VBG) y visibilizar las rutas de atención disponibles.	1
21	Determinantes sociales de la salud	Realizar una jornada educativa en el marco del Día Mundial Sin Tabaco (31 de mayo), enfocada en la prevención y	1

		desestimulación del consumo de cigarrillo convencional y electrónico, y la promoción de estilos de vida saludables en población escolar.	
41	Gestión del conocimiento para la salud pública y soberanía sanitaria	Identificar, caracterizar y gestionar la atención en salud de personas LGBTIQ+, así como socializar las rutas de atención en salud.	3
46	Determinantes sociales de la salud	Realizar encuentros familiares y tomas barriales en sectores con casos identificados por Inspección de Policía, Personería o Comisaría, relacionados con violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas (SPA), riñas o alteraciones a la convivencia.	3
47	Determinantes sociales de la salud	Desarrollar campañas educativas e informativas para la prevención del suicidio en el marco de su conmemoración, mediante encuentros comunitarios y difusión en medios de comunicación, así como realizar acciones de posvención en entornos familiar, comunitario o laboral y acompañamiento a seguimiento a casos reportados en SIVIGILA.	5
48	Determinantes sociales de la salud	Desarrollar campañas educativas e informativas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (lícitas e ilícitas) a través de medios masivos de comunicación como redes sociales, cuñas radiales y programas de televisión..	5
54	Determinantes sociales de la salud	Desarrollar acciones educativas mediante tertulias y prácticas modelo con diferentes grupos poblacionales para promover la adopción de hábitos y conductas que favorezcan el ejercicio libre y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos, desde un enfoque de derechos humanos, de género y diferencial.	2
55	Determinantes sociales de la salud	Desarrollar carruseles educativos sobre derechos sexuales y reproductivos, proyecto de vida y construcción de ciudadanía, articulados con los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de instituciones educativas urbanas y rurales, dirigidos a estudiantes de primaria y secundaria.	5
56	Determinantes sociales de la salud	Desarrollar campañas educativas e informativas para la prevención de violencias de género y abuso sexual, y la difusión de las rutas de atención institucional.	5
58	Determinantes sociales de la salud	Desarrollar campañas educativas para la prevención del trabajo infantil en instituciones educativas y a través de medios de comunicación masiva.	1
59	Atención primaria en salud	Realizar encuentros educativos sobre pautas de crianza y acompañamiento afectivo e inteligente por parte de padres, madres y adultos significativos en la vida de niñas y niños.	3
60	Atención primaria en salud	Conmemorar el Día de la Niñez mediante campañas educativas enfocadas en la prevención del abuso sexual, la violencia intrafamiliar y la violencia psicológica contra niñas y niños.	3
61	Atención primaria en salud	Desarrollar una campaña de promoción y prevención en salud mental durante la Semana de la Salud Mental, mediante encuentros educativos, actividades lúdicas, culturales y deportivas, talleres comunitarios y difusión a través de medios masivos de comunicación (redes sociales, cuñas radiales y programas de televisión).	1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 84-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y LUIS FELIPE OROZCO CASTRILLÓN

62	Atención primaria en salud	Brindar acompañamiento en salud mental a mujeres gestantes mediante actividades lúdicas, sesiones de yoga prenatal, curso de maternidad segura y acciones de apoyo en el marco de la estrategia IAMI.	3
63	Atención primaria en salud	Realizar talleres de sensibilización y formación sobre el uso seguro de redes sociales, prevención del ciberacoso y del bullying, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, padres, docentes y cuidadores.	5
67	Atención primaria en salud	Realizar jornadas de bienestar y visitas comunitarias dirigidas a población privada de la libertad, migrantes, personas con discapacidad, habitantes de calle y adultos mayores en situación de riesgo, con el fin de promover la salud, el autocuidado y el acceso a servicios sociales y sanitarios.	5
74	Gestión del conocimiento para la salud pública y soberanía sanitaria	Realizar un seminario o encuentro vivencial orientado a la prevención de conductas suicidas en adolescentes y jóvenes, promoviendo el fortalecimiento de factores protectores, el autocuidado emocional y la identificación temprana de señales de riesgo en salud mental.	1
75	Gestión del conocimiento para la salud pública y soberanía sanitaria	Conmemorar el Día del Orgullo Gay mediante la realización de un seminario o encuentro vivencial orientado a la promoción del bienestar emocional y la prevención de conductas suicidas en la población LGBTIQ+, fomentando el respeto, la inclusión y la salud mental desde un enfoque de derechos y diversidad.	1
76	Gestión del conocimiento para la salud pública y soberanía sanitaria	Socializar las Rutas Integrales de Atención y el Plan de Atención a la población habitante de calle, y realizar la caracterización de esta población para identificar sus condiciones de salud, factores de riesgo y necesidades prioritarias	7
77	Gestión del conocimiento para la salud pública y soberanía sanitaria	Realizar encuentros de la Red Protectora de Salud Mental y desarrollar procesos de capacitación y fortalecimiento de las redes protectoras comunitarias e institucionales del municipio, a través de gestores formados para la detección, intervención y remisión temprana de situaciones adversas en salud mental.	10
78	Gestión del conocimiento para la salud pública y soberanía sanitaria	Realizar la identificación de factores de riesgo y brindar asesorías sobre las Rutas Integrales de Atención en Salud Mental a los casos relacionados con eventos de vigilancia en salud pública, tales como intento suicida, suicidio, intoxicaciones y violencias, con el fin de fortalecer la detección temprana, la atención oportuna y la articulación interinstitucional.	1
90		Implementar acciones para el fortalecimiento de los Centros de Escucha, realizando seguimiento, acompañamiento y orientación a los buzones "Parchadamente" instalados en las diferentes instituciones, con el fin de promover la salud mental, y a la linea de salud mental la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el bienestar emocional en la comunidad.	3

d) Apoyar la ejecución de las actividades de demanda inducida, requeridas en el desarrollo de los diferentes programas institucionales, para la debida implementación de la resolución 3280 de 2018, para cumplimiento de las metas exigidas. **e)** Apoyar las actividades para la implementación las

estrategias IAMI y AIEPI. **f)** Apoyar además la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública que sean pertinentes. **g)** Apoyar las actividades lúdicas en pro de mejora de la motivación, el desempeño y desarrollo profesional, la empatía y el manejo emocional en el entorno laboral, mejora en las relaciones interpersonales, resolución de conflictos y cohesión del equipo, que se requieran en la ejecución de los planes de capacitación Institucional, plan de Bienestar Social, clima laboral y SST. **h**) Atender con amabilidad, calidez y oportunidad al cliente interno y externo de la empresa. **i)** Apoyar las actividades propias de la ESE cuando se requieran **j)** Presentar mensualmente el informe de acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas PIC y Vigilancia Epidemiológica, debidamente soportadas. j) Apoyar las actividades asistenciales y lúdicas. **k)** Acreditar el curso de **mhGAP (Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental)**. En caso de no acreditar el curso en la fecha de firma del contrato se otorgará un plazo de dos (2) meses para la acreditación del mismo. **l)** Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Administradora de Riesgos Profesionales como cotizante independiente, durante toda la vigencia del contrato. **TERCERA. VALOR**: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se calcula en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L. ($40.590.616). CUARTA. FORMA DE PAGO:** El pago del valor total del contrato correspondiente a la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L. ($40.590.616)**, se realizará de manera mensual, mes vencido, mediante once (11) actas así: diez (10) actas por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($3.902.944)**, cada acta y una última acta al finalizar el contrato por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($1.561.176),** el pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro. Para cada pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen para dar cabal cumplimiento al presente contrato serán con cargo al rubro presupuestal No. 232020200901 denominado Programa Especial Salud Pública, imputado al presupuesto de gastos de la E.S.E Hospital San Roque para la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 113 del 27 de enero de 2026, expedido por el Técnico Administrativo de la E.S.E. Hospital San Roque. **SEXTA: PLAZO Y SUSPENSIÓN:** La duración del presente contrato será contada a partir de la firma del acta de inicio hasta el 12 de diciembre de 2026. En ningún caso podrán existir prorrogas automáticas a este contrato, y en caso de darse se tendrán como no celebradas para las partes y frente a terceros de igual manera la entidad contratante se reserva la facultad de terminar el contrato unilateralmente en cualquier tiempo sin dar lugar alguna indemnización en favor del contratista. **SEPTIMA: GASTOS DE VIAJE:** la prestación del servicio necesario para el cumplimiento de las actividades contratadas que conlleven al desplazamiento del contratista hacia las veredas y corregimientos del municipio no generará para el hospital la obligación de reconocer gastos de transporte. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS**: El Contratista no podrá ceder los derechos que tenga en virtud del presente contrato, salvo autorización escrita por parte del HOSPITAL. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las enunciadas como propias de la ejecución contractual, el Contratista se obliga para con El HOSPITAL a desarrollar las actividades propias del objeto contractual ya definido, a estar afiliado por su cuenta

y riesgos al SGSSS con un aporte sobre el 40% del valor mensual del contrato, a entregar informe mensual de las actividades desarrolladas, a entregar cada mes el recibo de pago de la seguridad social, dicho pago deberá realizarse dentro de las fechas establecidas para tal fin. **DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a) Cubrir el monto de los honorarios, con la previa verificación de la cabal ejecución del objeto del presente contrato y previa presentación de la cuenta de cobro respectiva debidamente soportada. b) Facilitar todos los medios logísticos que requiere. **DECIMA PRIMERA: REPERCUSIONES LABORALES**: El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre las partes, El Contratista actúa a título de contratista independiente, de conformidad con las normas del derecho público y para su ejecución gozará de plena autonomía personal, técnica y científica. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución o la ley. En caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos derivados del presente contrato, previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio el Municipio de San Roque Antioquia. **DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato será ejercida directamente por el Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E. **DECIMA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Previo el análisis de riesgos, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 9 del 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se expide el nuevo Estatuto de contratación de la entidad y en atención a la cuantía, NO se le exigirá a la contratista ninguna garantía. **DECIMA SESXTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE del Municipio de San Roque Antioquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: el 1% del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda el 10% del valor total del contrato de conformidad con la Ley, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE del Municipio de San Roque Antioquia, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

- Paralización de la prestación del servicio por un tiempo igual o superior a 20 días por causas imputables al Contratista.

DECIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento EL Hospital podrá imponer una sanción equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual se impondrán mediante acto administrativo debidamente motivado. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que las imponen, podrán ser liquidados, retenidos, descontados, tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** o de las garantías, Además de manera expresa, libre y voluntaria el contratista renuncia a todo requerimiento judicial, para efectos de constituirlo en mora. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo No. 9 del 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Roque. **DECIMA. VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de los documentos legales y de idoneidad por parte

del HOSPITAL. **VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hace parte integral del presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, la presentación del Registro Único Tributario (R.U.T.) y los demás documentos entregados por el contratista para constatar su idoneidad, conforme a la exigencia del manual de contratación y los estudios previos del contrato.

Para constancia se firma en San Roque, Antioquia, a los 2 días del mes de febrero de 2026, por las partes intervinientes.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital Municipal San Roque

LUIS FELIPE OROZCO CASTRILLÓN
Contratista
C.C. 1.035.392.162, expedida en Cisneros.

Digitó	Revisó	Aprobó
Lilia M. Monsalve R, Secretaria	Juan Pablo Pérez Luna, Asesor Jurídico	Dora Inés Peláez T, Gerente